



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Revoca Parcialmente el Decreto D2021070001681 del 12-05-201 mediante el cual se Nombró en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO ENCARGADO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2021070002352 del 2 de julio del 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante Decreto D2021070001681 del 12-05-2021 se nombró al señor Eugenio de Jesús Gómez Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.004.163 para el cargo de docente de aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental en Provisionalidad, para la Institución Educativa Francisco Cesar Sede Liceo Altamira del Municipio de Betulia, el cual en el aplicativo del Sistema Maestro, quedó en segundo puesto y con estado NO Seleccionado, y por su parte, quedó de primero y en estado Seleccionado en el primer lugar el señor ROBERT MEJIA NAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.140.718, siendo este último el destinatario del nombramiento, por lo cual se hace necesario efectuar revocatoria del nombramiento errado y nombrar al señor Mejía Navarro.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el nombramiento en provisionalidad al señor Eugenio de Jesús Gómez Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.004.163, como docente de aula CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, en la Institución Educativa Francisco Cesar Sede Liceo Altamira del Municipio de Betulia, de acuerdo con lo expuesta en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, al docente ROBERT MEJIA NAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.140.718, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para el cargo de docente de aula CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, para la Institución Educativa Francisco Cesar Sede Liceo Altamira del Municipio de Betulia, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor Eugenio de Jesús Gómez Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.004.163 el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste procede recurso de reposición.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al docente ROBERT MEJIA NAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.140.718, del nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


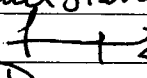
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		12/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	12/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		12/7/2021
Proyectó:	Edgar Mauricio Durango Hoyos Profesional Universitario	Edgar Mauricio Durango Hoyos	12-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.